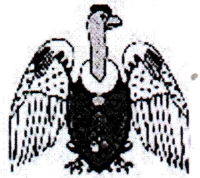




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

000303



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO 66-2015-MPSCH

Santiago de Chuco, 05 de Agosto de 2015.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

Visto, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Julio de 2015, el informe sobre las deficiencias de la Obra: “Mejoramiento de la Alameda Los Poetas Ingreso a la Ciudad de Santiago de Chuco, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco – La Libertad (I Etapa), la misma que no ha sido debidamente ejecutada; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, los miembros del Concejo Municipal han manifestado su preocupación, malestar y reprobación por la mala ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la Alameda Los Poetas Ingreso a la Ciudad de Santiago de Chuco, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco – La Libertad (I Etapa)”, la misma que sido verificada por el personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y Regidores de esta Comuna, constatando que evidentemente no se ha realizado una debida construcción y presenta deficiencias de los equipos electromecánicos y esculturas, lo que agravia el interés público, ya que en dicha obra se ha invertido S/. 917,206.73, según la Liquidación Final de la Obra;

Que, es competencia del Concejo Municipal autorizar al Procurador Público para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie las acciones legales en contra de quienes resulten responsables de las deficiencias detectadas y la defectuosa ejecución de la obra señalada en el considerando anterior;

Estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 21-2015-CP-MPSCH de fecha 20 de Julio de 2015, el Concejo Provincial de Santiago de Chuco, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

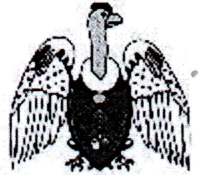
ACORDÓ:



000302

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO 66-2015-MPSCH
Pág. 2 de 2.

ARTÍCULO PRIMERO.- **AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, inicie e impulse las acciones legales que correspondan contra los responsables de la ejecución deficiente de la Obra: “Mejoramiento de la Alameda Los Poetas Ingreso a la Ciudad de Santiago de Chuco, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco – La Libertad (I Etapa)”, la misma que no cumple su cabal finalidad por la inadecuada y defectuosa construcción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero del presente Acuerdo, debiendo dar cuenta de las acciones adoptadas al Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO

DR. VÍCTOR LUJÁN CHERO
ALCALDE



Municipalidad Provincial Santiago de Chuco
Ing. Ivan A. Sánchez-Gastro
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL
CALL N° 2362

19/08/15



Municipalidad Provincial Santiago de Chuco
Ing. Yeiner Ponce Aguilar
JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

19-08-2015

7



19.08.15.